

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 306-2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 27 de octubre del 2022.

VISTOS:

La Directiva N° 006-2021-MDK/LC "Normas y Procedimientos para el Desarrollo de las Funciones de los fedatarios de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2021-GMT-MDK/LC, Informe N°0012-2022-GDSySM-MIDR-MDK/LC de fecha 20 de octubre del 2022, Municipal, Informe Legal N° 043-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC de fecha 25 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal. (...)";

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: **En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;**

Que, de acuerdo a los establecido en el artículo N° 127° de la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, cuando establezcan requisitos de autenticidad de documentos, al administrado podrá acudir a los fedatarios designados por la entidad;

Que, art 127 numeral 1) de la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General estable "Cada Unidad designa Fedatarios Institucionales adscritos a sus Unidades de recepción de documental, en un numero proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, se cuenta con la Directiva N° 006-2021-MDK/LC "Normas y Procedimientos para el Desarrollo de las Funciones de los fedatarios de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2021-GMT-MDK/LC, misma que en su artículo 2, inciso 1, refiere como **requisitos** a) Ser funcionario o servidor de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, b) Tener reconocida capacidad, idoneidad, honradez, honestidad y no haber sido sancionado por faltas administrativas; de igual forma en su artículo 2.2 sobre **designación**, refiere que a) los fedatarios titulares y suplentes serán designados a través de Resolución, a propuesta de la Oficina de Secretaría General, sobre el cumplimiento de los requisitos de los servidores o funcionarios propuestos, b) La designación de los fedatarios tendrá una duración indefinida. Se podrá designar a nuevos fedatarios necesarios para la entidad.;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2022-GM-MDK/LC de fecha 09 de febrero del 2022 se resuelve designar como fedatarios de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato a Tec. Maria Isable Diaz Maos de Condori (titular) y a Abog. Percy Ramos Ccasani (suplente).;

Que, mediante Informe N°0012-2022-GDSySM-MIDR-MDK/LC de fecha 20 de octubre del 2022 la fedataria Maria Isabel Diaz Ramos remite al Gerente Municipal Ebert Pacco Pumahuilca solicitud de habilitación para fedatario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 306-2022-GM-MDK/LC

suplente, ello en razón al incremento de la carga laboral en estos últimos meses del año, siendo el mismo proveído en fecha 20 de octubre del 2022 a la Oficina de Secretaria General para su conocimiento y trámite.;

Que, mediante Informe Legal N° 043-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC de fecha 25 de octubre del 2022 emitido por el Secretario General de la Oficina de Secretaria General, Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas se remite al Gerente Municipal designación de nuevos fedatarios titulares, siendo estos los servidores públicos: MELIZA HUANCA MAMANI y NOE ANTONIO ROMERO PAICO, por lo que se deberá emitir la resolución de incorporación de FEDATARIOS TITULARES.;

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitoria N° 008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutiveas en el Gerente Municipal.;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – INCORPORAR, a partir de la fecha, como fedatarios de la Municipalidad Distrital Kumpirushiato, al siguiente personal:

- MELIZA HUANCA MAMANI - Titular
- NOE ANTONIO ROMERO PAICO - Titular

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, proporcione Libro de Registro, Sellos y demás Útiles que requieran los fedatarios designados, para cumplir su labor y realice las acciones correspondientes para el registro y anotación de los documentos fedatados.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los designados como fedatarios y a las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO QUINTO. - SE DISPONE, a la Oficina de informática, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a los prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



Ing. Ebert Pocco Pumahuilca
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 43976066

Cc/. Arch
Oficina de Secretaria General, Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
Oficina General de Asesoría Jurídica